



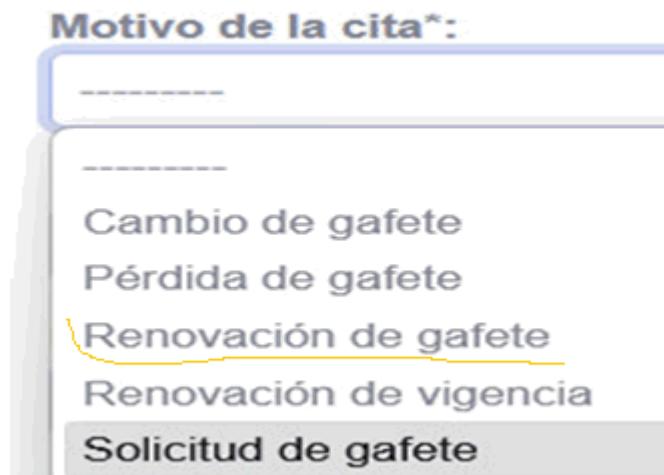
G-0315/2025

México D.F., a 30 de Octubre de 2025

**Renovación de vigencia sin reimpresión del Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas (GEIA)****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

En seguimiento a nuestra circular G-0307/2025 de fecha 22/10/2025, mediante la cual les dimos a conocer lo dispuesto en el boletín técnico informativo No.4, referente a que aquellos usuarios que cuenten con un GEIA en buen estado físico y cuya vigencia esté próxima a expirar, pueden solicitar el trámite de renovación únicamente de vigencia, como una medida de cuidado al medio ambiente al evitar impresiones innecesarias.

Sobre el particular, les comentamos que tenemos conocimiento que en el portal de la Agencia Nacional de Aduanas (ANAM) en la siguiente liga <https://accesounico.anam.gob.mx>, ya se encuentra habilitada una "pestaña" con el título de **"Renovación de vigencia"** en la parte del "Motivo de la cita", con lo cuál ya sería posible realizar el proceso que se indica en el boletín de referencia, como se muestra en la siguiente imagen



Dudas o comentarios a la Dirección Operativa al correo: [carlos.villada@caaarem.mx](mailto:carlos.villada@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/CJVP](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*